

Lilly

E



## Consejo Económico y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.9  
24 de marzo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

39º período de sesiones  
Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995  
Tema 5 del programa

#### SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia  
y Noruega\*: proyecto de resolución

#### Integración de la mujer en el proceso de paz en el Oriente Medio

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando su resolución 38/1 de 18 de marzo de 1994,

Recordando también la resolución 49/88 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1994, relativa al proceso de paz en el Oriente Medio,

Recordando además la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993<sup>1</sup>,

Subrayando que el logro de una solución general y duradera del conflicto en el Oriente Medio constituirá una contribución importante al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y es una condición indispensable para la promoción de los derechos humanos en la región,

\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

